



APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B JFD MORALES MUÑOZ.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N°39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución Exenta N°742 de 2020 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; presentación, ingreso Oficina de Partes N°E57358/2023, Actas del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Valparaíso Ns°8 y 10 de 2022 respectivamente; las Resoluciones Ns°7 de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso N°E57358/2023, de fecha 13 de abril de 2023, don Edgardo Javier Morales Guerra, RUN N°16.000.214-k, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "JFD Morales Muñoz", cuyo nombre de fantasía es "JFD Morales Muñoz", la que estará ubicada en calle Alberdi N°2003, El Sendero, comuna de Quillota.

2° Que, personal del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Valparaíso, con fecha 24 de abril de 2023 realizó una visita inspectiva a las instalaciones en las que funcionará la Escuela de Conductores. En el Acta N°03 de la visita inspectiva antes aludida, remitida a esta Secretaría Regional mediante correo electrónico, de fecha 17 de abril de 2023, se indica que existen observaciones, las cuales dice relación con los vehículos de instrucción práctica, sala de laboratorio entre otras, que a continuación se detallan:

- *"Vehículos de instrucción: GYCT19, automóvil Chevrolet Spark año 2015 y HHFH46 Hyundai EON año 2015, a ambos les faltan doble comando de luces (luces testigo)."*
- *"Faltan tablas pseudoisocromáticas, para examinar la visión de colores."*
- *"Faltan elementos y piezas de vehículos motorizados para explicación de funcionamiento básico."*



- *"La sala no es independiente de la sala para clases teóricas, ya que para acceder a la primera se debe pasar por la segunda."*
- *"Instructores teórico-práctico con SEMEP y otros antecedentes al día: sr Juan Oyarzun Henríquez (Director) sr Alonso Rodríguez Saavedra."*
- *"Establecimiento cuenta con solo 01baño (unisex) y cuenta con una taza WC y 01 lavamanos."*
- *"Pago de póliza \$U.F. 1000 o más, al día."*
- *"Se deja constancia que no existen extintores de incendio en el establecimiento."*

3° Que, en virtud de lo anterior se solicitó nueva visita inspectiva a las dependencias de la Escuela de Conductores JFD Morales Muñoz, con el fin de verificar la subsanación de las observaciones del Acta N°03 de fecha 24 de abril de 2023. Dicha visita se realizó con fecha 22 de mayo de 2023, en la cual se indica mediante Acta N°04 del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Valparaíso, remitida mediante correo electrónico con fecha 22 de mayo de 2023, que las observaciones fueron subsanadas por la Escuela de Conductores.

4° Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°39 de 1985, antes citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de licencia de conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "*JFD Morales Muñoz*", su propietario y representante legal es don Edgardo Javier Morales Guerra, RUN N°16.000.214-k, y su Director será don Juan Claudio Oyarzun Henríquez, RUN N°8.822.948-7. La Escuela de Conductores estará ubicada en Alberdi N°2003, El Sendero, comuna de Quillota. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son nueve horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veintiuna horas pedagógicas.

2° INCORPÓRASE el Programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de Quillota, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N°3 del citado Decreto Supremo N°39, de 1985, del Ministerio



de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE

Distribución:

MARTA REBECA GARCÍA - EJECUTIVO(A) DE REGISTROS - REGISTROS Y PERMISOS
ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B JFD MORALES MUÑOZ
CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
DT MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

828801

E57358/2023